

2019 - 00099 - SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES Y OTROS.

Alejandro Zúñiga Bolívar <zunigabolivar.alejandro@gmail.com>

Lun 5/04/2021 8:02 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; PEDRO PABLO REYES GUZMAN <pepar2@hotmail.com>; gerencia@gracolsas.com <gerencia@gracolsas.com>; Alejandro Perafan <alejopera97@gmail.com>; Carolchante Chante <carolchante25@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (9 MB)

3. REITERA SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES Y ANEXOS.pdf;

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

E.S.D.

Asunto: Solicitud de levantamiento de medida cautelar.**Proceso:** EJECUTIVO**Demandante:** RODRIGO MENESES SOLANO**Demandado:** LUZ AMANDA RENDÓN VELASCO**Radicado:** 2019 - 00099

En mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL y ABOGADO DESIGNADO por la firma ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR ABOGADOS S.A.S. quien, a su vez, obra en calidad de REPRESENTANTE PARA FINES JUDICIALES de la sociedad GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - GRACOL S.A.S. mediante el presente mensaje de datos **REITERO LA SOLICITUD DEL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CARRERA 9 No. 4 - 62 (Segunda Planta) y CARRERA 9 No. 4 - 68 BARRIO CENTRO Y MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 120 - 102259 y 120 - 102260.**

Agradezco dar trámite a la petición,

--

ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR
ABOGADOS

ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR

Gerente General

☎ +57 311 7319405 ✉ zunigabolivar.alejandro@gmail.com

Aviso de Confidencialidad

Este mensaje es estrictamente confidencial. Si usted recibe por error este correo, ruego el favor que informe inmediatamente al remitente y proceda a borrarlo ya que puede contener información amparada por el secreto profesional. Muchas Gracias.

Privacy Notice

This message is confidential. If you receive this e-mail because of a non intentional mistake, please report it immediately to the sender and delete this message as it could be protected by a privacy notice regulation. Thank you very much.



Alejandro Zúñiga Bolívar <zunigabolivar.alejandro@gmail.com>

2019 - 00099 - SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR.

1 mensaje

Alejandro Zúñiga Bolívar <zunigabolivar.alejandro@gmail.com> 4 de marzo de 2021, 10:53
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>, gerencia@gracolsas.com, PEDRO PABLO REYES GUZMAN <pepar2@hotmail.com>, Alejandro Perafan <alejopera97@gmail.com>, Carolchante Chantre <carolchante25@gmail.com>

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)
E.S.D.

Asunto: Solicitud de levantamiento de medida cautelar.

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: RODRIGO MENESES SOLANO

Demandado: LUZ AMANDA RENDÓN VELASCO

Radicado: 2019 - 00099

En mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL y ABOGADO DESIGNADO por la firma ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR ABOGADOS S.A.S. quien, a su vez, obra en calidad de REPRESENTANTE PARA FINES JUDICIALES de la sociedad GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - GRACOL S.A.S. mediante el presente mensaje de datos **SOLICITO EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CARRERA 9 No. 4 - 62 (Segunda Planta) y CARRERA 9 No. 4 - 68 BARRIO CENTRO Y MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 120 - 102259 y 120 - 102260.**

Lo anterior, habida cuenta que dichos inmuebles son de propiedad de GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - GRACOL S.A.S. quien, mediante Escritura Pública No. 3290 del 28 de octubre de 2017, adquirió la propiedad del inmueble.

Luego de una revisión sobre los activos productivos de mi procurada, la sociedad se percató que los inmuebles en mención no estaban cancelando los cánones de arrendamiento, a pesar del cambio de propietario. Por tal razón, el pasado **20 de febrero de 2021** mi procurada requirió a los inquilinos para que realicen el pago de los cánones de arrendamiento en favor de la sociedad que represento.

El pasado 2 de marzo de 2021, la señora Mónica Madroñero Gordillo respondió negándose al pago por existir una orden de embargo al interior de este proceso.

Es importante precisar que esta solicitud **NO COBIJA** el arrendamiento embargado correspondiente a la NOTARÍA PRIMERA DE POPAYÁN. Lo anterior, por cuando el inmueble de propiedad de mi procurada con nomenclatura urbana CARRERA 9 No. 4 - 68 corresponde al apartamento del segundo piso.

Como consecuencia del levantamiento de la orden de embargo, **SOLICITO QUE SE ELABOREN Y ENTREGUEN LOS TÍTULOS JUDICIALES CONSTITUIDOS CON LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO EMBARGADOS POR SU DESPACHO, ASÍ:**

A nombre de GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - GRACOL S.A.S en un porcentaje del 85% del valor total retenido.

A nombre de ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR ABOGADOS S.A.S. en un porcentaje del 15% del valor total retenido.

Se adjuntan: (i) Escritura Pública de Compraventa; (ii) Certificado de libertad y tradición; (iii) Requerimiento y constancias de envío; (iv) Respuesta de Mónica Madroñero Gordillo; (v) Certificados de existencia y representación legal de GRACOL S.A.S. y AZB ABOGADOS S.A.S.

No siendo otro el motivo de la presente, agradezco dar trámite a la presente solicitud.

--

ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR
ABOGADOS**ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR**
Gerente General +57 311 7319405  zunigabolivar.alejandro@gmail.com**Aviso de Confidencialidad**

Este mensaje es estrictamente confidencial. Si usted recibe por error este correo, ruego el favor que informe inmediatamente al remitente y proceda a borrarlo ya que puede contener información amparada por el secreto profesional. Muchas Gracias.

Privacy Notice

This message is confidential. If you receive this e-mail because of a non intentional mistake, please report it immediately to the sender and delete this message due to it could be protected by a privacy notice regulation. Thank you very much.

2 adjuntos**Anexos Solicitud - Levantamiento Cánones.pdf**

2362K

**Documentos - GRACOL - REP. LEGAL JUDICIALES.pdf**

6155K



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACOL**

Fecha expedición: 2020/11/06 - 11:32:14 **** Recibo No. S000510344 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201106-0037

CODIGO DE VERIFICACIÓN qBDnfKkjrJ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACOL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900343892-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : POPAYAN

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 113368
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 04 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 03 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 53,508,644,872.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 18 CN NRO. 17 -14
BARRIO : CAMPAMENTO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19001 - POPAYAN
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8353550
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3155963399
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3122025906
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@gracolsas.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 18 CN NRO. 17 -14
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
BARRIO : CAMPAMENTO
TELÉFONO 1 : 8353550
TELÉFONO 2 : 3155963399
TELÉFONO 3 : 3122025906
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@gracolsas.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@gracolsas.com



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACOL**

Fecha expedición: 2020/11/06 - 11:32:14 **** Recibo No. S000510344 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201106-0037

CODIGO DE VERIFICACIÓN qBDnfKkjrJ

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 04 DE FEBRERO DE 2010 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26547 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MARZO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACOL.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20150605	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-38192	20150723
AC-1	20160518	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-39657	20160526
AC-4	20161216	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-40569	20161221
AC-8	20191205	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-46965	20191224
AC-3	20200731	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-48712	20201104

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 04 DE MARZO DE 2060

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA CONSTRUCCION Y COMO TAL LA EJECUCION INTEGRAL DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES DE CUALQUIER NATURALEZA, PROYECTOS DE NATURALEZA INMOBILIARIA O URBANISTICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FASES, EN ESPECIAL ADELANTAR PROYECTOS DE VIVIENDA, INCLUSIVE DE INTERES SOCIAL, PROYECTOS VIALES, DE ACUEDUCTOS, INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS, COMPRA Y VENTA, ARRENDAMIENTO, Y CUALQUIER NEGOCIO RELACIONADO CON INMUEBLES RURALES O URBANOS, Y CUALQUIER NEGOCIO DE FINCA RAIZ O DE INVERSION EN TAL AREA. COMO OBJETO SECUNDARIO Y O DERIVADO, PODRA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INVERSION AFINES A LO ANTERIOR CON OTRAS PERSONAS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON RELACION CONTRACTUAL DIRECTA O INDIRECTA PARA OBTENER UTILIDADES EN NEGOCIOS LICITOS EN CUALQUIER AREA DE LA ECONOMIA, LA INDUSTRIA O EL SECTOR DE SERVICIOS, TALES COMO ASOCIARSE, REALIZAR CONSORCIOS O UNIONES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS LICITATORIOS, REALIZAR INVERSIONES PARA APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS DE CARA CTER FISCAL; CELEBRAR NEGOCIOS U OPERACIONES DE ADQUISICION EN ENAJENACION O SIMILAR DE BIENES O DE CREDITO POR ACTIVA O POR PASIVA CON SOCIEDADES O PERSONAS VINCULADAS O NO A LA SOCIEDAD, U OTORGAR GARANTIAS A FAVOR DE COMPANIAS O PERSONAS VINCULADAS, ESTO ES, CON LAS QUE ELLA TENGA INTERESES ECONOMICOS COMUNES O RECIPROCOS; TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS, EN CONSECUENCIA PODRA AVALAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS CUANDO ASI LO DEMANDEN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. COMO TAL PODRAN LOS ASOCIADOS REALIZAR CONTRATOS DE ACUERDO DE INVERSION O PRESTAMOS PARA LA SOCIEDAD Y ESTA PARA CON ELLOS EN RECIPROCIDAD; CONSTITUIR COMPANIAS FILIALES Y PROMOVER, FORMAR Y ORGANIZAR O VINCULARSE A OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS NACIONALES



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACOL**

Fecha expedición: 2020/11/06 - 11:32:14 **** Recibo No. S000510344 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201106-0037

CODIGO DE VERIFICACIÓN qBDnfKkjrJ

O EXTRANJERAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO O DISTINTO SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROCESOS QUE ACREDITEN UN BENEFICIO ECONOMICO INDUSTRIAL, COMERCIAL, PRODUCTIVO EN CUALQUIER AREA, HACER A ELLAS APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, ABSORBERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS, TRANSFORMARSE O ESCINDIRSE, PREVIA REFORMA ESTATUTARIA LA SOCIEDAD PODRA AMPLIAR O REFORMAR EN CUALQUIER SENTIDO SU OBJETO SOCIAL, DETERMINAR UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA ADICIONAL Y DETERMINADA EN CUALQUIER AREA DEL DERECHO PRIVADO COMERCIAL O CIVIL O DE CUALQUIER NATURALEZA O PUBLICO SI ES DEL CASO. ASI MISMO PROPENDER POR EL BENEFICIO DE LOS MEDIOS Y RECURSOS QUE EL ESTADO LE POSIBILITA PARA SU DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. PODRA PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL ASI COMO PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. POR OTRA PARTE LA CONSTRUCTORA PODRA REALIZAR ACTIVIDADES DE IMPORTACION DE MATERIALES PARA EL USO DE SUS OBRAS, ADEMAS PODRA COMERCIALIZAR DICHS PRODUCTOS IMPORTADOS A TERCEROS DENTRO Y FUERA DEL PAIS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	803.638.000,00	803.638,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	803.638.000,00	803.638,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	803.638.000,00	803.638,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ACCIONISTA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 04 DE FEBRERO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26548 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	REYES GUZMAN PEDRO PABLO	CC 10,541,402

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 31 DE JULIO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48713 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES	ALEJANDRO ZUÑIGA BOLIVAR ABOGADOS SAS	NIT 901002398-3

CERTIFICA



CODIGO DE VERIFICACIÓN qBDnfKkjrJ

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 05 DE JUNIO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38191 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	REYES GUTIERREZ ANDRES FELIPE	CC 1,061,714,445

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ORGANOS SOCIALES. REPRESENTACION LEGAL. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, O SU SUPLENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; ASI MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES DE QUE TRATA EL ARTICULO 420 DEL CODIGO DE COMERCIO COLOMBIANO. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. ADEMAS DE LO ANTERIOR LA SOCIEDAD CONTARA ADEMAS DE LOS ANTERIORES, CON UN REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES QUIEN PODRÁ REPRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN RAZÓN A LA NATURALEZA, CUANTIA O TERRITORIO EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO E, IGUALMENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA CALIDAD EN LA QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, SEAN CONVOCADOS, VINCULADOS O CITADOS. LO ANTERIOR, ADEMAS, INCLUYE LA POSIBILIDAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES O PARTICULARES CON EL OBJETO DE PROMOVER, TRAMITAR, PARTICIPAR Y AGOTAR LOS DIFERENTES REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD QUE SE PREVEN EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURIDICO. EN DESARROLLO DE LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS EL REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES PODRÁ REALIZAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, TODAS LAS ACTUACIONES RESERVADAS A LAS PARTES LO CUAL INCLUYE, PERO NO SE LIMITA, A ABSOLVER LOS INTERROGATORIO A INSTANCIA DE PARTE, CONCILIAR, NOVAR, TRANSIGIR, RECIBIR, ALLANARSE, Y DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO. LIMITACIONES: LAS FACULTADES CONFERIDAS AL REPRESENTANTE LEGAL TIENEN COMO EXCEPCION LA OBTENCION PARA SU BENEFICIO PERSONAL O PARTICULAR DE PRESTAMOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; IGUAL LIMITACION SE ESTABLECE PARA COLOCAR LAS ACCIONES COMO GARANTIA DE SUS NEGOCIOS PERSONALES Y PARTICULARES, U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, PROHIBICION QUE SE EXTIENDEN A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD Y A LOS ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 05 DE JULIO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39830 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08



CODIGO DE VERIFICACIÓN qBDnfKkjrJ

DE JULIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GALVIS CHAMORRO EDWIN GONZALO	CC 1,061,685,895	199265-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CONSTRUCTORA GRACOL SAS

MATRICULA : 113369

FECHA DE MATRICULA : 20100304

FECHA DE RENOVACION : 20200703

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CL 18CN NRO. 17 - 14

BARRIO : CAMPAMENTO

MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN

TELEFONO 1 : 8353550

TELEFONO 2 : 3155963399

CORREO ELECTRONICO : gerencia@gracolsas.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 53,508,644,872

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$21,138,365,464

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)



CODIGO DE VERIFICACIÓN qBDnfKkjrJ

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación qBDnfKkjrJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrian H Sarzosa Fletcher
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CODIGO DE VERIFICACIÓN tcCEmJzCR5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ALEJANDRO ZUÑIGA BOLIVAR ABOGADOS SAS
SIGLA: AZB ABOGADOS SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901002398-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : POPAYAN

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 180923
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 08 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 14 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 47,046,310.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 7 1 N 28 OFC 615
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19001 - POPAYAN
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3117319405
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : zunigabolivar.alejandro@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 7 1 N NO 28 OFC 615
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 3117319405
CORREO ELECTRÓNICO : zunigabolivar.alejandro@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
zunigabolivar.alejandro@gmail.com



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ALEJANDRO ZUÑIGA BOLIVAR ABOGADOS SAS**

Fecha expedición: 2020/07/14 - 16:15:07 **** Recibo No. S000479766 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200714-0137

CODIGO DE VERIFICACIÓN tcCEmJzCR5

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 22 DE AGOSTO DE 2016 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43412 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MAYO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA S A C GROUP S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 31 DE MARZO DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43412 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MAYO DE 2018, SE DECRETÓ : DE MEDELLIN A POPAYAN

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) S A C GROUP S.A.S
Actual.) ALEJANDRO ZUÑIGA BOLIVAR ABOGADOS SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44123 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE OCTUBRE DE 2018, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE S A C GROUP S.A.S POR ALEJANDRO ZUÑIGA BOLIVAR ABOGADOS SAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-01	20170331	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	DE MEDELLIN	RM09-43412	20180508
AC-3	20181001	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-44123	20181008

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: I) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL DERECHO A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO O DE DERECHO PÚBLICO O DE CUALQUIER OTRO RÉGIMEN O NATURALEZA ESPECIAL Y, EN AMBOS CASOS, BIEN SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS; II) REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, PÚBLICO O DE CUALQUIER RÉGIMEN O NATURALEZA ESPECIAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN RAZÓN A LA NATURALEZA O CUANTÍA DEL ASUNTO, EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO, E, IGUALMENTE, SIN



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ALEJANDRO ZUÑIGA BOLIVAR ABOGADOS SAS

Fecha expedición: 2020/07/14 - 16:15:07 **** Recibo No. S000479766 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200714-0137

CODIGO DE VERIFICACIÓN tcCEmJzCR5

LIMITACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA CALIDAD EN LA QUE INTERVENGAN, SEAN CONVOCADOS, VINCULADOS O CITADOS Y, EN TODOS LOS CASOS, DICHA REPRESENTACIÓN PODRÁ SER PARA NACIONALES O EXTRANJEROS. III) REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, PÚBLICO O DE CUALQUIER RÉGIMEN O NATURALEZA ESPECIAL ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN RAZÓN A LA NATURALEZA O CUANTIA DEL PROCEDIMIENTO, NI LA CALIDAD EN LA QUE INTERVENGAN, SEAN CONVOCADOS, VINCULADOS O CITADOS; IV) REPRESENTAR EXTRAJUDICIALMENTE A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, PÚBLICO O DE CUALQUIER RÉGIMEN O NATURALEZA ESPECIAL ANTE CUALQUIER ENTIDAD O PARTICULAR INVESTIDO POR LA CONSTITUCIÓN O LA LEY EN ARAS DE AGOTAR CUALQUIER REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD SIN IMPORTAR EL ÁREA DEL DERECHO AL QUE CORRESPONDA, LA NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO, SU CUANTÍA NI LA CALIDAD EN LA QUE INTERVENGAN, SEAN CONVOCADOS, VINCULADOS O CITADOS; V) ADELANTAR, EN FAVOR PROPIO O DE UN TERCERO, TODAS LAS ACTIVIDADES DE DEFENSA A LAS QUE HACE ALUSIÓN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y, PARA ELLO, UTILIZAR PERSONAL IDÓNEO. VI) CONTRATAR LA LABOR DE INVESTIGADORES PRIVADOS, PERITOS, PERITOS FORENSES Y CUALQUIER OTRO PROFESIONAL IDÓNEO CON EL FIN DE ELABORAR EXPERTICIAS, ENTREVISTAS, INFORMES Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE PUEDA SER USADA COMO MEDIO DE PRUEBA EN PROCESO PENALES E, IGUALMENTE, CONSERVAR LOS INFORMES, EXPERTICIAS, ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS O EVIDENCIAS FÍSICAS HASTA QUE SE REQUIERA; VII) CONTRATAR PERSONAL IDÓNEO PARA EL RECAUDO DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS O EVIDENCIA FÍSICA, SU CADENA DE CUSTODIA Y ASEGURAMIENTO. VIII) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO CONTINUO EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, EJECUTARLOS, DOCUMENTAR LOS RESULTADOS Y PUBLICARLOS, CUANDO ASÍ CONVenga. IX) ASESORAR A ENTIDADES TERRITORIALES O EMPRESAS PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO. X) ADELANTAR PROCESOS CONSULTIVOS EN COMUNIDADES ALEDAÑAS A PROYECTOS DE DESARROLLO, INCLUYENDO LA FACILITACIÓN DE PROCESOS DE CONSULTA PREVIA O TRABAJOS DE SOCIALIZACION EN ARAS DE OBTENER LICENCIA SOCIAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, PÚBLICO O DE CUALQUIER RÉGIMEN O NATURALEZA ESPECIAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO, SU CUANTÍA Y EN FAVOR DE NACIONALES O EXTRANJERAS; XI) PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRADOR DE PROPIEDADES HORIZONTALES DE USO RESIDENCIAL, COMERCIAL O MIXTO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 675 DE 2001, ASÍ COMO LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, SUSTITUYAN, DESARROLLEN O REGLAMENTEN; XII) TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES LÍCITAS EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	3.000.000,00	3.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	3.000.000,00	3.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	3.000.000,00	3.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 31 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43412 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ALEJANDRO ZUÑIGA BOLIVAR ABOGADOS SAS

Fecha expedición: 2020/07/14 - 16:15:07 **** Recibo No. S000479766 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200714-0137

CODIGO DE VERIFICACIÓN tcCEmJzCR5

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ZUÑIGA BOLIVAR ALEJANDRO	CC 1,061,697,489

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE O SUBGERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD ESTARA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIADE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$92,022,551

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
ALEJANDRO ZUÑIGA BOLIVAR ABOGADOS SAS

Fecha expedición: 2020/07/14 - 16:15:07 **** Recibo No. S000479766 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200714-0137

CODIGO DE VERIFICACIÓN tcCEmJzCR5

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación tcCEmJzCR5

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrian H Sarzosa Fletcher

Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.061.697.489**

ZUÑIGA BOLIVAR

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES



A. Zuñiga
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ABR-1987**

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

A-

G.S. RH

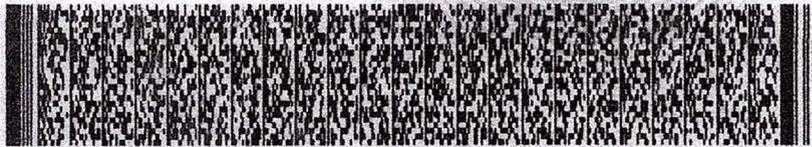
M

SEXO

23-MAY-2005 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1100100-36140225-M-1061697489-20050831

0350105243A 02 178252071



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
ALEJANDRO

APELLIDOS:
ZUÑIGA BOLIVAR

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RICARDO H. MONROY CHURCH

UNIVERSIDAD
ICESI

FECHA DE GRADO
18 ago 2012

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
1.061.697.489

FECHA DE EXPEDICION
26 sep 2012

TARJETA N°
220751

Únicamente parte
del Consejo de la Rama
Judicial

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 100 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



longitud de 9 metros, vacío con el lote propiedad de CARLOS EDUARDO MOSQUERA; POR EL NORTE, en extensión de 15 metros, vacío con lote de YOLANDA MOSQUERA, paredes propia, lindero con la segunda planta del edificio donde funciono la escuela Tomas Cipriano de Mosquera, ocupado hoy por la Contraloría del Departamento; NADIR, con la loza de concreto que sirve de cenit al local para comercio y garaje de entrada al solar interior, cenit con la cubierta o techo". COEFICIENTE: 36.75 %-----

b) LOCAL PARA COMERCIO, que consta de dos (2) niveles discriminados así: Un hall, cuatro (4) oficinas, una cocineta y dos baños, con sus respectivos servicios de luz y agua y teléfono, con área de 90.25 metros cuadrados, distinguido con el número 4-68 de la carrera 9ª., de la nomenclatura urbana, con matrícula inmobiliaria número 120-102259 de esta ciudad de Popayan, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: "POR EL ORIENTE, en extensión de 6.10 metros, con la carrera 9ª.; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 5.60 metros, con solar interior de propiedad de Carlos Eduardo Mosquera; POR EL NORTE, se principia de Oriente a Occidente, en extensión de 12.50 metros,; luego se cruza de norte a Sur en extensión de 0.50 centímetros, sitio donde se encuentra la grada de acceso al apartamento; y finalmente se toma de oriente a occidente, en extensión de 2.50 metros, lindero con el garaje o entrada al solar interior, propiedad de Carlos Eduardo Mosquera; por el SUR, en extensión de 15 metros, pared propia, lindero con el edificio donde funciona la escuela Tomas Cipriano de Mosquera ocupado hoy por la Contraloría Departamental; NADIR, con el suelo donde se levanta la edificación: CENIT, con la loza de concreto que sirve de nadir al apartamento".-COEFICIENTE: 51.07% Estos inmuebles inscritos en el catastro actual bajo el número 010301550014000, forma global por cuanto hasta la fecha no se ha efectuado la mutación correspondiente por el IGAC. Estos inmuebles se encuentran sometidos a reglamento de propiedad horizontal según E.P 1969 del 23/05/1995 de la Notaria 2 de Popayán. No obstante la mención de cabida y linderos la compraventa se hace como cuerpo cierto. SEGUNDO. Manifiesta LA VENDEDORA que adquirió los inmuebles por E.P. No. 1.834 DEL 16-07-1998, de la Notaria Primera del Circulo Notarial de Popayan, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Popayan, bajo los folios de matriculas inmobiliarias números 120-102260 y 120-102259.- .- TERCERO.- Que los inmuebles que se venden están libres de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

gravámenes, como anticresis, arrendamiento, hipoteca, etc. CUARTO.- Que los inmuebles son libres y deslindados, sin gravámenes, y la suma total de los inmuebles es CUATROCIENTO (\$374.488.000.00) en plena satisfacción.- QUIENDE LA VENDEDORA se compromete a cumplir con las condiciones, y a otorgar a la COMPRADORA la facultad que sea necesaria para el máximo de UN (1) día VEINTIOCHO (28) días de plazo no prorrogable para la inscripción del inmueble que se vende en el registro de PRECIPUOS retrocedidos de TRESCIENTOS (300) OCHENTA Y CINCO (385) cantidad que se indica en la indicada. Octavo.- La compradora, una vez decidido ejercer bien.- LA COMPRADORA lo admita de pleno derecho en el documento público retroventa que se obtengan legal del domicilio. Parágrafo.- La presente se efectuará que



República de Colombia



Aa046609R08

348

gravámenes, como demanda civil, embargo judicial, patrimonio de familia, contrato de anticresis, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, hipotecas, etc.-

CUARTO.- Que hace la venta de los citados inmuebles anteriormente determinados y deslindados, sin reservas ni limitaciones y libres de toda clase de gravámenes por la suma total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$374.488.000.00)**, suma que LA VENDEDORA manifiesta tener recibida a su entera satisfacción.-

QUINTO. PACTO DE RETROVENTA. Que las partes acuerdan que LA VENDEDORA se reserva la facultad de recobrar el bien inmueble que transmite por la presente convención, ejercitando el pacto de retroventa que aquí se estipula, en las condiciones, plazo y precio que a continuación se señalan. **SEXTA. PLAZO.** Que la facultad que se reserva LA VENDEDORA, podrá ser ejercida dentro de un plazo máximo de UN (1) AÑO, contado desde el otorgamiento de esta escritura, o sea el día VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE del año dos mil DIECIOCHO (2018), plazo no prorrogable.-

PARÁGRAFO.- Si cumplido el año el vendedor no hace el proceso para la retroventa, y no cumple con lo pactado, se da por entendido que este inmueble queda de propiedad de los compradores de forma definitiva.-

-SÉPTIMA. PRECIO de retroventa. Los contratantes fijan como precio para la retroventa la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$374.488.000.00)**, cantidad que deberá pagar LA VENDEDORA AL COMPRADOR en la fecha indicada.-

Octava. Preaviso.- LA VENDEDORA esta en la obligación de dar aviso a la compradora, por lo menos con quince días de anterioridad a la fecha en que se ha decidido ejercer el derecho que la retroventa le confiere. **Novena. Transmisión del bien.-** LA COMPRADORA se obliga a no enajenar el bien, salvo que EL VENDEDOR lo admita de manera expresa y escrita y se inserte en el texto del respectivo documento público de enajenación la situación de estar afectado por el pacto de retroventa que ahora se celebra. **DECIMA.-** Que autoriza a los compradores para que obtengan la copia y el registro de esta escritura para los fines de la tradición legal del dominio y para entrar en posesión real y material de lo vendido.-

Parágrafo.- La constitución de gravamen hipotecario queda prohibida y de efectuarse quedará resuelta una vez se dé cumplimiento al pacto de retroventa.

Banco Nacional de Colombia S.A. de C.V. de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



10683A6G5EA455

28/06/2017

adefine S.A. de C.V.

DUARDO
 1 lote de
 anta del
 oado hoy
 que sirve
 nit con la

os asi: Un
 ervices de
 do con el
 nme ria
 dentro de
 os, En la
 olar anterior
 nco de
 orte Sur
 e acco al
 ón 2.50
 os lardo
 lero con el
 o hoy por la
 edificación:

ICIENTE:
), for lbal
 stog inmuebles
 /09/1995 de la
 se hace como
 por No.
 le P ayan,
 Públicos de
 2260 y 120-
 a libres de
 a el usuario





Decima 1ª.- LA VENDEDORA, manifiesta en forma expresa que esta de acuerdo con el valor expresado en la escritura de compraventa del inmueble antes determinado; en razón de lo cual renuncia a cualquier reclamación por este concepto y se compromete a no efectuar ninguna reclamación presente o futura, ante cualquier autoridad administrativa o judicial y renuncia expresamente a la ACCION POR LESION ENORME, derivada del precio estipulado en el instrumento público antes citado por cuanto El vendedor expresa haber recibido el justo precio del inmueble objeto del contrato de compraventa celebrado entre ellos, con excepción de las reclamaciones que se deriven de la obligación de saneamiento a que refiere el artículo 1.893 del Código Civil.- Presente el señor: **PEDRO PABLO REYES GUZMAN**, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.541.402, expedida en Popayán, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien actúa en su calidad de Gerente y representante legal de la sociedad **GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACOL**, Nit. 900343892-1, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, que se adjunta para que se protocolice con este instrumento, igualmente manifestó: a) Que encuentra corriente ésta escritura, acepta la venta que por esta escritura se le hace y que está de acuerdo con las demás declaraciones que este instrumento contiene.- b) Que conoce, acepta y se obliga a cumplir el reglamento de propiedad horizontal al que se encuentra sometido el inmueble que adquiere.- En este estado manifiestan los comparecientes que en el EDIFICIO, donde se encuentran ubicados los inmuebles objeto de esta compraventa, no existe administración y que LA VENDEDORA asume desde ya las cuotas sobre el inmueble en caso de tener deudas anteriores y EL(LA) COMPRADOR(A)(ES) se obliga(n) a cancelar las que eventualmente se pudieran causar a partir de la fecha de esta escritura, manifestación que hacen para dar cumplimiento al Artículo 29 de la Ley 675 de 2.001. Se adjunta _____ paz y salvo Municipal.—El Suscrito Tesorero Municipal de POPAYAN CERTIFICA: Que el predio No.- **010301550014000** con 001 propietario a nombre de **MOSQUERA CARLOS EDUARDO**, se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Popayán por concepto de impuesto predial y Valorización hasta el 31-12-2017.- Detalle y observaciones:

Dirección: CARRE
 AVALUO IGAC \$3
 escritura pública.- F
 las declaraciones
 consecuencia. asun
 en las mis. s.- /
 otorgantes se les p
 1.970, que dispon
 instrumentos que
 interesados imp
 celebrar el c. o o
 deben presentar la
 dentro del término
 otorgamiento de é
 por mes o fracción
 nombres completo
 informaciones co
 consecuencia asu
 los mismos. Con
 formal de los instr
 de los interesados
 inexactitudes esta
 Notaria. La clar
 deberán ser subs
 por quienes inter
 Decreto Ley 960/
 del registro dentr
 de lo cual doy fe.
 Derechos \$1'252
 Resolución núm
 números: Aa046

ORDEN
1 foto de
08-19

e acuerdo
ble antes
e concepto
e cualquier
CIC. POR
blico antes
el inmueble
las
e que el
LOS EYES
cula de
asado, con
representante
IONES DE
existencia y
le se adjunta
Que
le hace y
contiene.- b)
horizontal al
o ma estan
bidos los
y que LA
aso de tener
celar las que
sta escritura
a Ley 675 de
Municipal.—El
No.
de
observaciones



República de Colombia



Aa046609809

Dirección: CARRERA 9 NUMERO 4-58.- AREA 311.- AREA CONSTRUIDA 626.-
 AVALUO IGAC \$374.488.000.- Fecha de pago: 25-09-2017- Se expide para
 escritura pública.- Fecha: 26-09-2017. Firmado.- Los otorgantes declaran que todas
 las declaraciones consignadas en éste instrumento son correctas y, que en
 consecuencia, asumen las responsabilidades que se deriven de cualquier inexactitud
 en las mismas.- ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO y AUTORIZACION.- A los
 otorgantes se les pone de presente el contenido del artículo 9 del Decreto 960 de
 1.970, que dispone: "Los Notarios responden de la regularidad formal de los
 instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los
 interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de éstos para
 celebrar el acto o contrato respectivo".- Igualmente se les hace la advertencia que
 deben presentar las copias de la escritura en la Oficina de Registro Correspondiente
 dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de
 otorgamiento de éste instrumento, ya que su retardo causará intereses moratorios
 por mes o fracción de mes.- El compareciente hacen constar que han verificado sus
 nombres completos, los Nos de sus documentos de identidad y que todas las
 informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en
 consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en
 los mismos. Conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad
 formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones
 de los interesados. La Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o
 inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la
 Notaria. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse
 deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita
 por quienes intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Artículo 102
 Decreto Ley 960/1.970).- Leído que fue este instrumento y advertidos los otorgantes
 del registro dentro del término legal, lo aprueban, aceptan y firman ante mi el Notario
 de lo cual doy fe.-

Derechos \$1'252.414. Recaudos \$30.200 Iva \$252.285.- Retención: \$3'744.880.-
 Resolución número 641 del 23 de enero de 2015.- Hojas de papel utilizadas las
 números: Aa046609807, Aa046609808, Aa046609809-

588598809
de escrituras públicas, certificaciones y documentos del notario notarial

República de Colombia



28/06/2017



CE
Fecha e



En la ciudad de Popayán
septiembre de dos mil
LUZ AMANDA RENDON

Enmendado reverso hoja No. Aa046609807, líneas 24 a 28, Enmendado reverso
hoja No. Aa046609808, línea 28, si vale doy fe

LOS COMPARECIENTES,

LUZ AMANDA RENDON VELSCO
LUZ AMANDA RENDON VELSCO
34591501 Popayán

Notario
segundo
del circuito de Popayán

consta de **TRES (3)** Hojas

El interesado

24 de Septiembre de 2015

PEDRO PABLO REYES GUZMAN

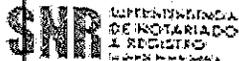
SECRETARIA DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA



FABIO ANDRES CASTRO BRAVO
FABIO ANDRES CASTRO BRAVO
NOTARIO SEGUNDO DE POPAYÁN, ENCARGADO

----- F
Conforme al Artículo
cotejo biométrico en
de datos de la Registración
Acorde a la autorización
datos personales y l
Nacional del Estado C
Este folio se asocia al
día 28 de septiembre

El presente c



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209877839092500

Nro Matrícula: 120-102259

Página 1

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 11:56:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 120 - POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN

FECHA APERTURA: 07-05-1995 RADICACIÓN: 6125 CON: ESCRITURA DE: 23-05-1995

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA N. 1969 DE 23-05-95 DE LA NOTARIA 2. DE POPAYAN.- EXTENSION 90.25 M2.-

COMPLEMENTACION:

PRIMERO.- CARLOS EDUARDO MOPSQUEWRA, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRAVENTA A, BERENICE ARISTIZABAL DE OROZCO, JULIO CESAR GLORIA CECILIA, CLARA INES, MARTHA SOFIA Y, PEDRO LUIS OROZCO ARISTISABAL, SEGUN ESCRITURA #1920 DE 31-07-91 DE LA NOTARIA 1. DE POPAYAN REGISTRADA EL 09-08-91 BAJO MATRICULA INMOBILIARIA N. 120-00090937. SEGUNDO.- BERENICE ARISTIZABAL DE OROZCO JULIO CESAR, GLORIA CECILIA, PEDRO LUIS, CLARA INES MARTHA SOFIA OROZCO ARISTIZABAL, ADQUIRIERON EL INMUEBLE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIO CESAR OROZCO RIVERA, SEGUN SENTENCIA DEL 28-04-86 DEL JUZGADO 3.CIVIL DE IBAGUE REGISTRADA EL 02-12-86 BAJO MATRICULA INMOBILIARIA N. 120-0009037. TERCERO.- JULIO CESAR OROZCO RIVERA, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A LUIS EVELIO ARISTIZABAL ALZATE, POR ESC.#1922 DE 19-07-78, DE LA NOTARIA 2. DE POPAYAN REGISTRADA EL 24-07-78, BAJO MATRICULA N. 120-0009037. CUARTO.- LUIS EVELIO ARISTIZABAL ALZATE, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A JULIO CESAR OROZCO RIVERA, POR ESCRITURA #494 DEL 12-04-73, DE LA NOTARIA 1. DE POPAYAN REGISTRADA EL 16-04-73 EN EL LIBRO 1. TOMO 2. PARES, FOLIOS 111 PDA. 434.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 9 4-68 LOCAL PARA COMERCIO.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

120 - 102258

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-05-1995 Radicación: 6125

Doc: ESCRITURA 1969 DEL 23-05-1995 NOTARIA 2. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-08-1995 Radicación: 8926

Doc: ESCRITURA 3097 DEL 02-08-1995 NOTARIA 2. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

A: GUZMAN SATIZABAL GERARDO ANTONIO

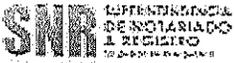
CC# 4608383

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-1996 Radicación: 3354

Doc: OFICIO 556 DEL 07-03-1996 JUZ.1.CIVIL DEL CTO. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209877839092500

Nro Matrícula: 120-102259

Página 2

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 11:56:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN SATIZABAL GERARDO

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-04-1996 Radicación: 4723

Doc: OFICIO 743 DEL 11-04-1996 JUZ.1. C. CTO. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO OFICIO N. 556 DE 07.03.96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN SATIZABAL GERARDO

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-07-1996 Radicación: 8073

Doc: ESCRITURA 2124 DEL 24-06-1996 NOTARIA 2. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESC.#3097 DE 03-08-95.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN SATIZABAL GERARDO ANTONIO

CC# 4608383

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-10-1996 Radicación: 12760

Doc: OFICIO 2324 DEL 01-10-1996 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO BUENAVENTURA ERNESTO

CC# 76304441

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-07-1998 Radicación: 1998-9663

Doc: OFICIO 1292 DEL 16-12-1997 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO #2324/98

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO BUENAVENTURA ERNESTO

CC# 76304441

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-07-1998 Radicación: 1998-9663

Doc: OFICIO 1292 DEL 16-12-1997 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209877839092500

Nro Matricula: 120-102259

Página 3

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 11:56:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL POR CUENTA DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ ESCOBAR GUILLERMO

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-07-1998 Radicación: 1998-9664

Doc: OFICIO 491 DEL 16-07-1998 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO #1291/97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ ESCOBAR GUILLERMO

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-07-1998 Radicación: 1998-9669

Doc: ESCRITURA 1.834 DEL 16-07-1998 NOTARIA 1 DE POPAYAN VALOR ACTO: \$67,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355

A: RENDON VELASCO LUZ AMANDA

CC# 34571501 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-06-2005 Radicación: 2005-7737

Doc: OFICIO 72498-456 DEL 14-06-2005 FISCALIA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0463 PROHIBICION JUDICIAL -DE ENAJENAR, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA 1 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO.

A: RENDON VELASCO LUZ AMANDA

CC# 34571501 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-04-2006 Radicación: 2006-5157

Doc: OFICIO 312 DEL 27-04-2006 FISCALIA 1 DE POPAYAN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROHIBICION DE VENTA, OFICIO 72498-456 DEL 14-06-05

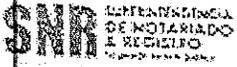
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA 1 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO

A: RENDON VELASCO LUZ AMANDA

CC# 34571501 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-10-2017 Radicación: 2017-120-6-17757



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209877839092500

Nro Matrícula: 120-102259

Página 5

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 11:56:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2021-120-1-8584

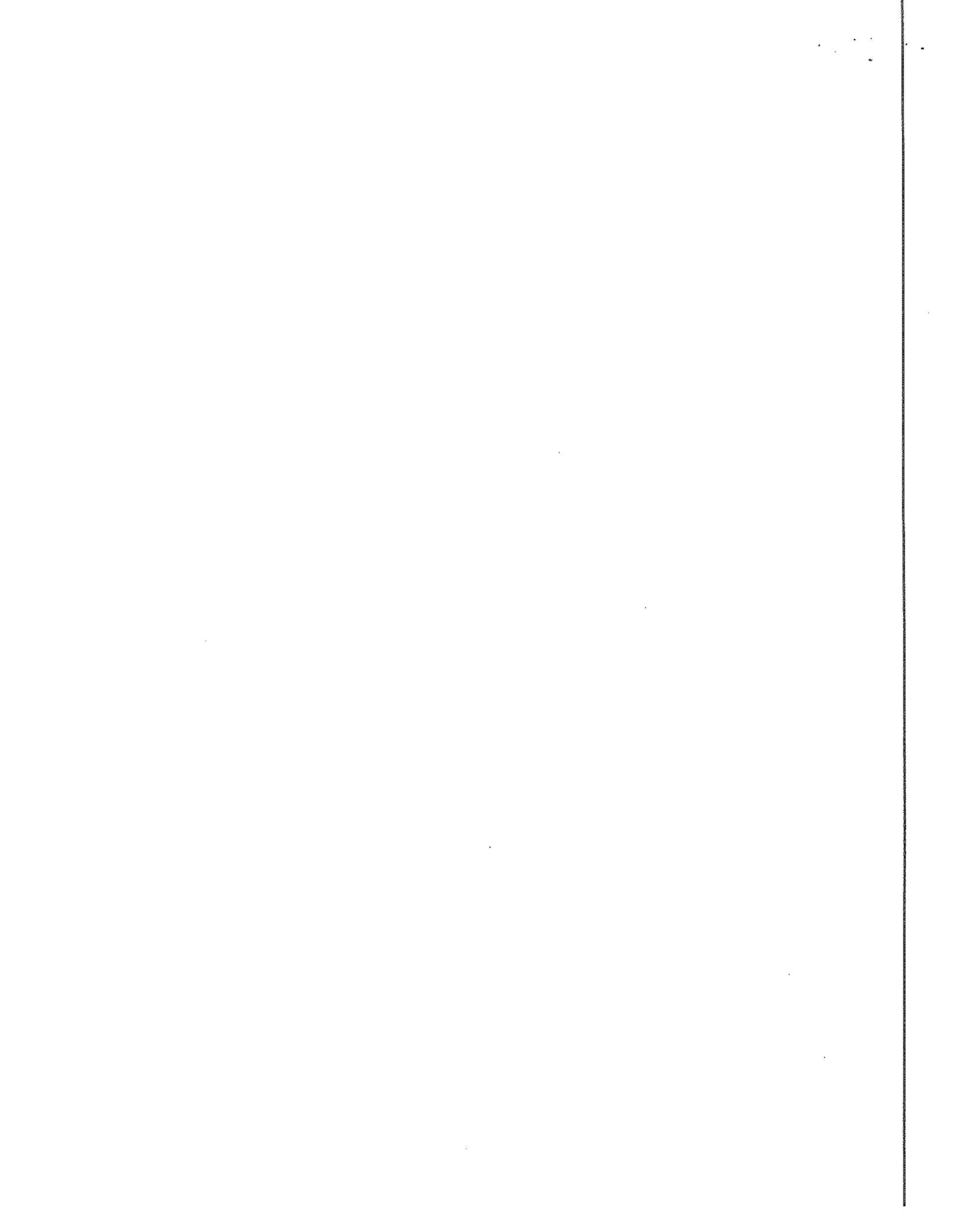
FECHA: 09-02-2021

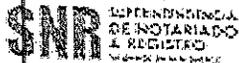
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DORIS AMPARO AVILES FIESCO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209570739092501

Nro Matrícula: 120-102260

Página 1

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 11:56:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 120 - POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN

FECHA APERTURA: 07-05-1995 RADICACIÓN: 6125 CON: ESCRITURA DE: 23-05-1995

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA N. 1969 DE 23-05-95 DE LA NOTARIA 2. DE POPAYAN.- EXTENSION 135 M2.-

COMPLEMENTACION:

PRIMERO.- CARLOS EDUARDO MOPSQUEWRA, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRAVENTA A BERENICE ARISTIZABAL DE OROZCO, JULIO CESAR GLORIA CECILIA, CLARA INES, MARTHA SOFIA Y, PEDRO LUIS OROZCO ARISTIZABAL, SEGUN ESCRITURA #1920 DE 31-07-91 DE LA NOTARIA 1. DE POPAYAN REGISTRADA EL 09-08-91 BAJO MATRICULA INMOBILIARIA N. 120-00090937. SEGUNDO.- BERENICE ARISTIZABAL DE OROZCO JULIO CESAR, GLORIA CECILIA, PEDRO LUIS, CLARA INES, MARTHA SOFIA OROZCO ARISTIZABAL, ADQUIRIERON EL INMUEBLE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIO CESAR OROZCO RIVERA, SEGUN SENTENCIA DEL 28-04-86 DEL JUZGADO 3.CIVIL DE IBAGUE REGISTRADA EL 02-12-86 BAJO MATRICULA INMOBILIARIA N. 120-0009037. TERCERO.- JULIO CESAR OROZCO RIVERA, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A LUIS EVELIO ARISTIZABAL ALZATE, POR ESC.#1922 DE 19-07-78, DE LA NOTARIA 2. DE POPAYAN REGISTRADA EL 24-07-78, BAJO MATRICULA N. 120-0009037. CUARTO.- LUIS EVELIO ARISTIZABAL ALZATE, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A JULIO CESAR OROZCO RIVERA, POR ESCRITURA #494 DEL 12-04-73, DE LA NOTARIA 1. DE POPAYAN REGISTRADA EL 16-04-73 EN EL LIBRO 1. TOMO 2. PARES, FOLIOS 111 PDA. 434.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 9 4-62 APARTAMENTO SEGUNDA PLANTA,

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

20 - 102258

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-05-1995 Radicación: 6125

Doc: ESCRITURA 1969 DEL 23-05-1995 NOTARIA 2. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-08-1995 Radicación: 8926

Doc: ESCRITURA 3097 DEL 02-08-1995 NOTARIA 2. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

A: GUZMAN SATIZABAL GERARDO ANTONIO

CC# 4608383

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-1996 Radicación: 3354

Doc: OFICIO 556 DEL 07-03-1996 JUZ.1.CIVIL DEL CTO. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209570739092501

Nro Matrícula: 120-102260

Pagina 2

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 11:56:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN SATIZABAL GERARDO

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-04-1996 Radicación: 4723

Doc: OFICIO 743 DEL 11-04-1996 J. 1. C. CTO. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO OFICIO N: 556 DE 07.03.96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN SATIZABAL GERARDO

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-07-1996 Radicación: 8073

Doc: ESCRITURA 2124 DEL 24-06-1996 NOTARIA 2. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESC.#3097 DE 03-08-95.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN SATIZABAL GERARDO ANTONIO

CC# 4608383

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-09-1997 Radicación: 1997-11819

Doc: OFICIO 453 DEL 22-04-1997 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-07-1998 Radicación: 1998-9667

Doc: OFICIO 452 DEL 31-03-1998 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO # 453 DEL 22-04-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

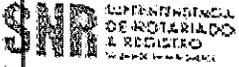
A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-07-1998 Radicación: 1998-9669

Doc: ESCRITURA 1.834 DEL 16-07-1998 NOTARIA 1 DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$67,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209570739092501

Nro Matricula: 120-102260

Página 3

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 11:56:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355

A: RENDON VELASCO LUZ AMANDA

CC# 34571501 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-06-2005 Radicación: 2005-7737

Dcc: OFICIO 72498-456 DEL 14-06-2005 FISCALIA DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0463 PROHIBICION JUDICIAL -DE ENAJENAR. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA 1 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO.

A: RENDON VELASCO LUZ AMANDA

CC# 34571501 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-04-2006 Radicación: 2006-5157

Dcc: OFICIO 312 DEL 27-04-2006 FISCALIA 1 DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROHIBICION DE VENTA, OFICIO 72498-456 DEL 14-06-05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA 1 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO

A: RENDON VELASCO LUZ AMANDA

CC# 34571501 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-10-2017 Radicación: 2017-120-6-17757

Dcc: ESCRITURA 3290 DEL 28-09-2017 NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$374,488,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON VELASCO LUZ AMANDA

CC# 34571501

A: GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACOL

NIT# 9003438921 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-10-2017 Radicación: 2017-120-6-17757

Dcc: ESCRITURA 3290 DEL 28-09-2017 NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0329 PACTO DE RETROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACOL

NIT# 9003438921 X

A: RENDON VELASCO LUZ AMANDA

CC# 34571501

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "12"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209570739092501

Nro Matrícula: 120-102260

Página 4

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 11:56:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-120-1-8583

FECHA: 09-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DORIS AMPARO AVILES FIESCO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
Calle 15 No. 15-100
Bogotá, D.C.
Cuidado de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209479139092502

Nro Matrícula: 120-102261

Página 1

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 11:56:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 120 - POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN

FECHA APERTURA: 07-05-1995 RADICACIÓN: 6125 CON: ESCRITURA DE: 23-05-1995

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA N. 1969 DE 23-05-95 DE LA NOTARIA 2. DE POPAYAN.- EXTENSION 44.75 M2.-

COMPLEMENTACION:

PRIMERO.- CARLOS EDUARDO MOPSQUEWRA, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRAVENTA A, BERENICE ARISTIZABAL DE OROZCO, JULIO CESAR GLORIA CECILIA, CLARA INES, MARTHA SOFIA Y, PEDRO LUIS OROZCO ARISTIZABAL, SEGUN ESCRITURA #1920 DE 31-07-91 DE LA NOTARIA 1. DE POPAYAN REGISTRADA EL 09-08-91 BAJO MATRICULA INMOBILIARIA N. 120-00090937. SEGUNDO.- BERENICE ARISTIZABAL DE OROZCO JULIO CESAR, GLORIA CECILIA, PEDRO LUIS, CLARA INES MARTHA SOFIA OROZCO ARISTIZABAL, ADQUIRIERON EL INMUEBLE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIO CESAR OROZCO RIVERA, SEGUN SENTENCIA DEL 28-04-86 DEL JUZGADO 3.CIVIL DE IBAGUE REGISTRADA EL 02-12-86 BAJO MATRICULA INMOBILIARIA N. 120-0009037. TERCERO.- JULIO CESAR OROZCO RIVERA, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A LUIS EVELIO ARISTIZABAL ALZATE, POR ESC.#1922 DE 19-07-78, DE LA NOTARIA 2. DE POPAYAN REGISTRADA EL 24-07-78, BAJO MATRICULA N. 120-0009037. CUARTO.- LUIS EVELIO ARISTIZABAL ALZATE, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A JULIO CESAR OROZCO RIVERA, POR ESCRITURA #494 DEL 12-04-73, DE LA NOTARIA 1. DE POPAYAN REGISTRADA EL 16-04-73 EN EL LIBRO 1. TOMO 2. PARES, FOLIOS 111 PDA. 434.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 9 4-62. GARAJE O ENTRADA AL SOLAR INTERIOR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

120 - 102259

120 - 102258

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-05-1995 Radicación: 6125

Doc: ESCRITURA 1969 DEL 23-05-1995 NOTARIA 2. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-08-1995 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3097 DEL 03-08-1995 NOTARIA 2. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

A: GUZMAN SATIZABAL GERARDO ANTONIO

CC# 4608383

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-1996 Radicación: 3354

Doc: OFICIO 556 DEL 07-03-1996 JUZ.1.CIVIL DEL CTO. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209479139092502

Nro Matrícula: 120-102261

Página 2

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 11:56:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN SATIZABAL GERARDO

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-04-1996 Radicación: 4723

Doc: OFICIO 743 DEL 11-04-1996 J. 1. C. CTO. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO OFICIO #556 DEL 07.03.96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN SATIZABAL GERARDO

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-07-1996 Radicación: 8073

Doc: ESCRITURA 2124 DEL 24-06-1996 NOTARIA 2. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESC.#3097 DE 03-08-95.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN SATIZABAL GERARDO ANTONIO

CC# 4608383

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-11-1997 Radicación: 1997-15816

Doc: OFICIO 1171 DEL 19-11-1997 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO SUC. POPAYAN

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-02-1998 Radicación: 1998-1492

Doc: OFICIO 80 DEL 02-02-1998 JUZGADO SEGUNDO C. CTO DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO # 1171 DE 1997

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO SUC-POPAYAN

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209479139092502

Nro Matrícula: 120-102261

Página 3

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 11:56:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-02-1998 Radicación: 1998-1492

Doc: OFICIO 80 DEL 02-02-1998 JUZGADO SEGUNDO C. CTO DE POPAYAN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL -POR CUENTA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL CTO DE POPAYAN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CIFUENTES VALDEZ SEGUNDO

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-07-1998 Radicación: 1998-9668

Doc: OFICIO 977 DEL 09-07-1998 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO #80/98

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CIFUENTES VALDES SEGUNDO

A: MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-07-1998 Radicación: 1998-9669

Doc: ESCRITURA 1.834 DEL 16-07-1998 NOTARIA 1 DE POPAYAN VALOR ACTO: \$67.000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE MOSQUERA CARLOS EDUARDO

CC# 10525355

A: RENDON VELASCO LUZ AMANDA

CC# 34571501 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-06-2005 Radicación: 2005-7737

Doc: OFICIO 72498-456 DEL 14-06-2005 FISCALIA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0463 PROHIBICION JUDICIAL -DE ENAJENAR. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE FISCALIA 1 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO.

A: RENDON VELASCO LUZ AMANDA

CC# 34571501 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-04-2006 Radicación: 2006-5157

Doc: OFICIO 312 DEL 27-04-2006 FISCALIA 1 DE POPAYAN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROHIBICION DE VENTA, OFICIO 72498-456 DEL 14-06-05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE FISCALIA 1 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO

A: RENDON VELASCO LUZ AMANDA

CC# 34571501 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209479139092502

Nro Matrícula: 120-102261

Página 4

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 11:56:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-10-2017 Radicación: 2017-120-6-18556

Doc: ESCRITURA 3556 DEL 24-10-2017 NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON VELASCO LUZ AMANDA

CC# 34571501

A: GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS GRACOL

NIT# 9003438921 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-120-1-8582

FECHA: 09-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DORIS AMPARO AVILES FIESCO



Gracol s.a.s.
Grandes & Modernas
Construcciones de Colombia

Popayán, 20 de febrero de 2.021

Señores

Arrendatarios
Carrera 9 # 4-62 Garaje o entrada al solar interior
Carrera 9 # 4-68 Local para comercio.
Carrera 9 # 4-62 Apartamento segunda planta.

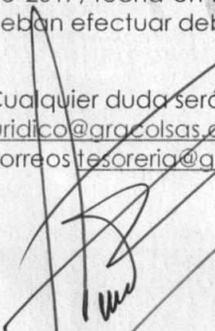
Cordial saludo,

Nos permitimos informarle que de acuerdo a lo consignado en el contrato de promesa de compraventa de inmueble urbano suscrito el día 25 de octubre de 2.017 entre Grandes y Modernas construcciones de Colombia NIT 900.343.892-1, representada legalmente por el señor Pedro Pablo Reyes Guzman, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.541.402 de la ciudad de Popayán, y la señora Luz Amanda Rendón Velasco, formalizada mediante escrituras No. 3556 de 2017 de la Notaría segunda de la ciudad de Popayán, con matrícula inmobiliaria No.120-10261 y escritura No. 3290 de 2017 de la Notaría segunda de la ciudad de Popayán con matrícula inmobiliaria No. 120-102259 y 120-102260, tal como se registra en los certificados de tradición aportados a la presente misiva, en los cuales se evidencia que los inmuebles referenciados hacen parte de nuestra propiedad.

Por lo anterior, hacemos entrega del presente requerimiento para que los arrendatarios de estos inmuebles realicen el pago de los canones correspondientes al suscrito, en la cuenta de la entidad bancaria Bancolombia cuenta corriente No. 86858631746 a nombre de Grandes y Modernas Construcciones de Colombia SAS- GRACOL.

De igual forma todos aquellos pagos que no se hayan realizado desde el día 25 de octubre de 2017, fecha en la cual se suscribió promesa de compraventa y los que en adelante se deban efectuar deberán ser consignados a la cuenta antes mencionada.

Cualquier duda será resuelta a través de los correos electrónicos gerencia@gracolsas.co y/o juridico@gracolsas.com, de igual forma los soportes de pago deberán ser enviados a los correos tesoreria@gracolsas.com, facturacion@gracolsas.com.


Pedro Pablo Reyes Guzmán
C.C 10.541.402 de Popayán
Gerente y Representante Legal
Grandes y Modernas Construcciones de Colombia S.A.S
Nit. 900343892-1

Proyectó. Carol Chantre.



Centro de Soluciones

CONFIRMACION No 1

AUTORIZA DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: POPAYAN CAUCA
DIRECCION: CALLE 18 CN # 17- 14 BARRIO CAMPAMENTO

405
005
N03

CODIGO POSTAL: 190002

OBSERVACIONES: SE VISITO EN VARIAS OCACIONES SIN PODERSE ENTREGAR NO SE ESTABLECIO COMUNICACION CON EL DESTINATARIO SE LLAMO EN VARIOS OCACIONES SE PROCEDE A DEVOLVER AL REMITENTE
CONCEPTO DEVOLU CERRADO SEGUNDA VEZ

Fecha Confirmación: 02/26/2021 09:36:34



Regional Confirma: OCCIDENTE

Usuario: bravoda

9129015804



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 22 / 02 / 2021 10:05



Fecha Prog. Entrega: 23 / 02 / 2021

GUIA No.: 9129015804

Cód. CDS/SER: 1 - 61 - 33

REMITENTE

CALLE 18 CN # 17- 14 BARRIO CAMPAMENTO

GRACOL SAS

Tel/cel: 3156731468

Ciudad: POPAYAN

País: COLOMBIA

Email:

Cod. Postal: 190002

Dpto: CAUCA

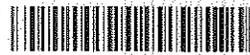
D.I./NIT: 9003438921

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	PPN 61 S01		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	Ciudad: POPAYAN		F.P.: CONTADO	
	CAUCA	MT: TERRESTRE		
	NORMAL			
CARRERA 9 # 4 - 62 APARTAMENTO SEGUNDA PLANTA				
SRES ARRENDATARIOS				
Tel/cel: 22222222 D.I./NIT: 229462				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 190003				
e-mail:				

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9129015804



FECHA Y HORA DE ENTREGA:

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobrefflete: \$ 350
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,600
Vr. Total: \$ 4,950
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000027322230
No. Bolsa seguridad: 4585272
No. Sobreporte:
No. Guia Retorno Sobreporte: 9129015805

Quien Entrega:

D-16-CL-1011-P-03 V.4

Observaciones en la entrega:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula el presente expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte. Licencias No. 805 de Marzo 31/2001. MINITC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. DESTINATARIO



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 8061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 22 / 02 / 2021 10:05



Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No.: 9129015805

Cód. CDS/SER: 1 - 61 - 33

REMITENTE

CARRERA 9 # 4 - 62 APARTAMENTO SEGUNDA PLANTA

SRES ARRENDATARIOS

Tel/cel: 22222222

Ciudad: POPAYAN

País: COLOMBIA D.I./NIT: 229462 E-mail:

Cod. Postal: 190003

Dpto: CAUCA

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	PPN 61 S01		SOBREPORTE PZ: 1	
	Ciudad: POPAYAN		F.P.: CONTADO	
	CAUCA	MT: TERRESTRE		
	NORMAL			
CALLE 18 CN # 17- 14 BARRIO CAMPAMENTO				
GRACOL SAS				
Tel/cel: 3156731468 D.I./NIT: 9003438921				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 190002				
e-mail:				

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobrefflete: \$ 100
Vr. M. expresa: \$ 3,600
Vr. Total: \$ 3,700
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad: 4585272
No. Sobreporte:
Guía Origen: 9129015804

Quien Entrega:

D-16-CL-1011-P-03 V.4

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9129015805



FECHA Y HORA DE ENTREGA:

Observaciones en la entrega:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula el presente expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte. Licencias No. 805 de Marzo 31/2001. MINITC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. PRUEBA DE ENTREGA



Servintrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorizaciones Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18764005275636 DEL 10/6/2020 AL 4/6/2022 PREFIJO F690 DEL No. 40802 AL No. 100020

Fecha:22 / 02 / 2021 9:57



Fecha Prog. Entrega:23 / 02 / 2021

FACTURA DE VENTA No.: F690 49264 **GUIA No.: 9129015800**

Cód: CDS/SER: 1 - 61 - 33

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE
CALLE 18 CN # 17- 14 BARRIO CAMPAMENTO
GRACOL SAS
Tel/cel: 3156731468 Cod. Postal: 190002
Ciudad: POPAYAN Dpto: CAUCA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 9003438921
Email:

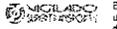


REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
1180abb90bd93a035030eeb1ee8b9e67756a3642a911764fb676a269c4e5a9e11b82ca
af6ecb6c8c6a53c1b69f6ca66c

GUÍA No. 9129015800



DESTINATARIO	PPN	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	61	Ciudad: POPAYAN	
	S01	CAUCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CARRERA 9 # 4 - 68			
SRES ARRENDATARIOS			
Tel/cel: 22222222 D.I./NIT: 229468			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 190003			
e-mail:			
Dice Contener: DOCUMENTOS			
Obs. para entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5,000			
Vr. Flete: \$ 0			
Vr. Sobreفته: \$ 350			
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,600			
Vr. Total: \$ 4,950			
Vr. a Cobrar: \$ 0			
Vol (Pz): / /		Peso Pz (Kg):	
Peso (Vol):		Peso (Kg): 1.00	
No. Remisión: SE0000027322232			
No. Bolsa seguridad: 4585274			
No. Sobreporte:			
Guía Retorno Sobreporte: 9129015801			



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del control que se encuentra publicado en la página web de Servintrega S.A. www.servintrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servintrega.com o a la línea telefónica: (5) 7700200.

Quien Recibe: /

IVAN ARCESIO COBO GARCIA

809-01-0014-F-02-V-1

Ministerio de Transportes. Licencias No. 805 de Marzo 2001. INRITC. Licencia No. 1776 de Sept. 192010. **REMITENTE**



Servintrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorizaciones Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18764005275636 DEL 10/6/2020 AL 4/6/2022 PREFIJO F690 DEL No. 40802 AL No. 100020

Fecha:22 / 02 / 2021 10:01



Fecha Prog. Entrega: / /

FACTURA DE VENTA No.: F690 49267 **GUIA No.: 9129015803**

Cód: CDS/SER: 1 - 61 - 33

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE
CARRERA 9 # 4 - 62 GARAJE O ENTRADA AL SOLAR INTERIOR
SRES ARRENDATARIOS
Tel/cel: 22222222 Cod. Postal: 190003
Ciudad: POPAYAN Dpto: CAUCA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 229462
Email:

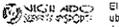


REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
1128d759f874ea664bf968e8b8ebbecfcae9082633253b47a6dc12961c37335e22ca4d5
2c3891ca5af4dadd4d5bfa1d

GUÍA No. 9129015803



DESTINATARIO	PPN	SOBREPORTE PZ: 1	
	61	Ciudad: POPAYAN	
	S01	CAUCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CALLE 18 CN # 17- 14 BARRIO CAMPAMENTO			
GRACOL SAS			
Tel/cel: 3156731468 D.I./NIT: 9003438921			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 190002			
e-mail:			
Dice Contener: DOCUMENTOS			
Obs. para entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5,000			
Vr. Flete: \$ 0			
Vr. Sobreفته: \$ 100			
Vr. Mensajería expresa: \$ 3,600			
Vr. Total: \$ 3,700			
Vr. a Cobrar: \$ 0			
Vol (Pz): / /		Peso Pz (Kg):	
Peso (Vol):		Peso (Kg): 1.00	
No. Remisión:			
No. Bolsa seguridad: 4585273			
No. Sobreporte:			
Guía Origen: 9129015802			



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del control que se encuentra publicado en la página web de Servintrega S.A. www.servintrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servintrega.com o a la línea telefónica: (5) 7700200.

Quien Recibe: /

IVAN ARCESIO COBO GARCIA

809-01-0014-F-02-V-1

Ministerio de Transportes. Licencias No. 805 de Marzo 2001. INRITC. Licencia No. 1776 de Sept. 192010. **REMITENTE**



Alejandro Zúñiga Bolívar <zunigabolivar.alejandro@gmail.com>

EMBARGO LUZ AMANDA RENDON VELASCO

Carolchante Chantre <carolchante25@gmail.com>

2 de marzo de 2021, 17:26

Para: Alejandro Zúñiga Bolívar <zunigabolivar.alejandro@gmail.com>

Buena tarde, te envío de esta manera el correo porque no fue posible reenviarlo, adjunto el contrato de embargo que manifiestan ya tiene el inmueble

Cordial saludo;

El motivo de la presente es responder a la carta enviada por ustedes el 23 de Febrero del presente año, en donde manifiestan que el canon de arrendamiento del local ubicado en la [cra. 9 # 4 - 68 centro Popayan](#) debe ser consignado a la cuenta a nombre de grandes y Modernas Construcciones de Colombia S.A.S a lo cual quiero informar que el arrendamiento del local se encuentra embargado mediante auto interlocutor No 527 del 19 de Julio del 2019, así que el canon de arrendamiento es consignado a un deposito judicial del Banco Agrario desde el mes de Agosto del 2019 hasta la fecha y previo ha esto se entregaba a la persona con la cual firmamos un contrato de arrendamiento desde el 2014.

Quedo atenta a la diligencia que ustedes realicen con el juzgado para la suspensión del embargo y poder realizar los pagos a la cuenta que ustedes manifiestan.

Adjunto notificación del juzgado

Verónica Madroñero Gordillo
Odontóloga-Ortodoncista ODONTOEVOLUTION
(2)8387794 / 3147213686 Popayán Colombia
www.odontoevolution.com.co

 **EMBARGO ARRENDAMIENTO LOCAL.pdf**
269K



Oficio No. 1889
Julio 22/2019

Doctora:
VERÓNICA MADROÑERO GORDILLO
CONSULTORIO ODONTOLÓGICO "ODONTOEVELUTION"
CARRERA 9ª No. 4-68 B/Centro
Popayán.

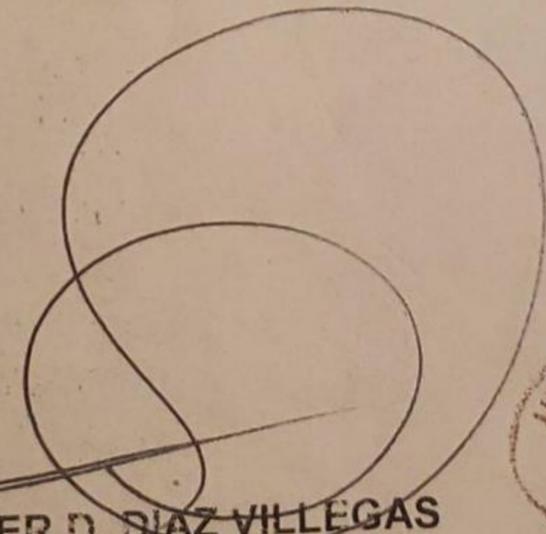
REF.: Proceso EJECUTIVO
Ejecutante: **RODRIGO MENESES SOLANO** C.C. 4.675.453
Apoderado: Dr. Gustavo Felipe Rengifo Ordóñez.
Demandado: **LUZ AMANDA RENDÓN VELASCO** CC 34.571.501
Radicación: 190013103001 - 2019-00099.00 *Número de Proceso*

Para los fines legales consiguientes, comedidamente me permito comunicarle a usted, que este Juzgado mediante auto Interlocutorio No. 527 del 19 de julio de 2.019, dictado dentro del proceso de la referencia, DECRETÓ "el embargo de los dineros, que por concepto de cánones de arrendamiento percibe la ejecutada LUZ AMANDA RENDÓN VELASCO, sobre los bienes inmuebles ubicados en la carrera 9 Nro. 4-62 y 4-68 Barrio centro de la ciudad de Popayán (Cauca), inmuebles dados en arrendamiento, respectivamente a las Dras. ANA ELVIRA GUZMÁN DE VARONA y VERONICA MADROÑERO GORDILLO, donde funcionan a sus órdenes, la NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN (CAUCA) y el CONSULTORIO ODONTOLOGICO "ODONTOEVOLUCIÓN"."-

Se le comunica para que haga las retenciones correspondientes y ponga los dineros a disposición de este Juzgado, en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. **190012031001**, del Banco Agrario de Popayán, limitando el embargo hasta por la suma de **\$274.904.968**.

Atentamente,

Código Juzgado


JAVIER D. DIAZ VILLEGAS
Secretario



Consecutivo.

26-07-2019



ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR
ABOGADOS

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

E.

S.

D.

Asunto: Reitera solicitud de levantamiento de medida cautelar y otros. EJECUTIVO de RODRIGO MENESES SOLANO contra LUZ AMANDA RENDÓN VELASCO.

Radicado: 2019 – 00099.

ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR mayor de edad, vecino, residente en la ciudad de Popayán (C), identificado con cédula de ciudadanía 1.061.697.489 expedida en esta misma capital, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional 220.751 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL y ABOGADO DESIGNADO** por la firma **ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR ABOGADOS S.A.S.** quien, a su vez, obra en calidad de **REPRESENTANTE PARA FINES JUDICIALES** de la sociedad **GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - GRACOL S.A.S.** mediante el presente mensaje de datos **REITERO LA SOLICITUD DEL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CARRERA 9 No. 4 - 62 (Segunda Planta) y CARRERA 9 No. 4 - 68 BARRIO CENTRO Y MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 120 - 102259 y 120 - 102260.**

Lo anterior, habida cuenta que dichos inmuebles son de propiedad de **GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - GRACOL S.A.S.** quien, mediante Escritura Pública No. 3290 del 28 de octubre de 2017, adquirió la propiedad del inmueble.

Luego de una revisión sobre los activos productivos de mi procurada, la sociedad se percató que los inmuebles en mención no estaban cancelando los cánones de arrendamiento, a pesar del cambio de propietario. Por tal razón, el pasado 20 de febrero de 2021 mi procurada requirió a los inquilinos para que realicen el pago de los cánones de arrendamiento en favor de la sociedad que represento.

El pasado 2 de marzo de 2021, la señora Mónica Madroñero Gordillo respondió negándose al pago por existir una orden de embargo al interior de este proceso.

Es importante precisar que esta solicitud **NO COBIJA** el arrendamiento embargado correspondiente a la **NOTARÍA PRIMERA DE POPAYÁN**. Lo anterior, por cuando el inmueble de propiedad de mi procurada con nomenclatura urbana CARRERA 9 No. 4 - 68 corresponde al apartamento del segundo piso.



8331139 - 3117319405



zunigabolivar.alejandra@gmail.com



ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR
ABOGADOS

Como consecuencia del levantamiento de la orden de embargo, SOLICITO QUE FRACCIONEN, ELABOREN Y ENTREGUEN LOS TÍTULOS JUDICIALES CONSTITUIDOS CON LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO EMBARGADOS POR SU DESPACHO, ASÍ:

A nombre de GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - GRACOL S.A.S en un porcentaje del 85% del valor total retenido.

A nombre de ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR ABOGADOS S.A.S. en un porcentaje del 15% del valor total retenido.

Se adjuntan: (i) Escritura Pública de Compraventa; (ii) Certificado de libertad y tradición; (iii) Requerimiento y constancias de envío; (iv) Respuesta de Mónica Madroñero Gordillo; (v) Certificados de existencia y representación legal de GRACOL S.A.S. y AZB ABOGADOS S.A.S.

No siendo otro el motivo de la presente, agradezco dar trámite a la presente petición.

Atentamente,



ALEJANDRO ZÚÑIGA BOLÍVAR

C.C. 1.061.697.489 de Popayán (C)

T.P. 220.751 del C. S. de la J.

